RESOLUCIÓN Nº 468/2021

Por la Cual se le Adjudica a **la Empresa CONSTRUCTORA SALTO, con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: SUSANA NOGUERA CARDENAS con C.I Nº 4.227.648, para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° GEMISA UNION A PUENTE EXISTENTE ID Nº 398.029-FUENTE DE FINACIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 192.610.000 (ciento noventa y dos millones seiscientos diez mil guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.----------

Salto del Guairá, 16 de junio de 2021.

VISTO : La oferta presentada para el llamado **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° GEMISA UNION A PUENTE EXISTENTE ID Nº 398.029- FUENTE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** a la Empresa **CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: SUSANA NOGUERA CARDENAS con C.I Nº 4.227.648,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a **la Empresa CONSTRUCTORA SALTO con RUC Nº 4227648-9 Propiedad de la Sra.: con C.I Nº 4.227.648,** para el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL B° GEMISA UNION A PUENTE EXISTENTE ID Nº 398.029.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por un valor de Gs: 192.610.000 (ciento noventa y dos millones seiscientos diez mil guaraníes)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14** del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2021----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Abg. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 083/21

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/21, PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA UNIÓN AL PUENTE EXISTENTE " I.D Nº 398.029, ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS POR EL MONTO DE GUARANÍES 192.610.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS DIEZ MIL).-

Salto del Guairá, 18 de Junio de 2021.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con Exp. Nº 184/21, en la que solicita la **Aprobación de la Adjudicación** mencionada más arriba, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a la solicitud de adjudicación el Pleno de la Junta Municipal por Unanimidad **Resuelve** aprobar la adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/21, para la Construcción de Pavimento Pétreo tipo empedrado en el barrio Gemisa Unión al Puente Existente I.D Nº 398.029. Adjudicada a la Empresa Constructora Salto con Ruc Nº 4227648-9. Propiedad de la señora **Susana Noguera Cárdenas** con C.I Nº 4.227.648, por el monto de guaraníes 192.610.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones, seiscientos diez mil). Se adjunta Resolución de Adjudicación Nº 408/2021 del Ejecutivo, Pro-Forma de Contrato, Dictamen del Comité de Evaluación y copia del acta de apertura de sobres. Adjudicación realizada a través de la Ley 2051/03 y de los recursos financieros del rubro 520-30-78-14 Ley 5404/15 Compensaciones. Puesto a consideración se aprueba la Adjudicación con la abstención de los Concejales **Héctor Morán**, **Carlos Garrido** y **Ramona Verón**.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/21, PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA UNIÓN AL PUENTE EXISTENTE " I.D Nº 398.029, ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SALTO, PROPIEDAD DE LA SEÑORA SUSANA NOGUERA CÁRDENAS POR EL MONTO DE GUARANÍES 192.610.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS DIEZ MIL).----------**

Artículo 2° **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO .----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ...18... de ...junio..... del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. GUSTAVO BENÍTEZ VILLALBA
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal